

La Magistratura en el mundo

Episodio 7. Del 8 al 14 de marzo

Alejandro Anaya: El Tribunal Europeo de Derechos Humanos protegió los derechos de funcionario público serbio que fue presionado por su empleador para retirar sus denuncias laborales.

Un tribunal español rechazó conceder la incapacidad absoluta a un trabajador de bodega con un cuadro bipolar y esquizoafectivo porque puede realizar trabajos exentos de complejidad.

En Rusia, un periodista fue condenado a siete años de prisión por la difusión deliberada de información falsa sobre las fuerzas armadas rusas.

En Túnez, la Corte de Casación anuló la condena impuesta a un periodista por cargos de terrorismo.

En Bolivia, 715 profesionales presentaron sus documentos en busca de ingresar a las elecciones judiciales.

¡¡Y atención!! en nuestra sección de *Absurdos Jurídicos* hablaré de las coreografías litigiosas del tango.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este séptimo episodio de *La Magistratura en el mundo*, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del mundo, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!

La Corte Constitucional colombiana ordenó a un influencer realizar una publicación que informe acerca de los impactos negativos que

tienen los discursos discriminatorios y de odio contra la población LGBTIQ+.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos finalizó su 189 Período de Sesiones con 29 audiencias públicas.

La Corte Suprema de Chile confirmó el fallo que condenó a una empresa de eventos por accidente ocurrido en fiesta de matrimonio.

La jueza Akane Tomoko fue elegida presidenta de la Corte Penal Internacional.

Finalmente, un juez de Santa Mónica fijó que el juicio por violación en contra el director Roman Polanski se celebrará el 4 de agosto de... 2025.

Entre las noticias más relevantes, destaca que el Presidente de la Corte Suprema de Argentina, el Ministro Horacio Rosatti aseguró que la Constitución es “en situaciones de emergencia, de conflictividad social y económica, la tabla de salvación”. Al brindar un discurso en la conferencia anual de American Chamber, el Ministro Presidente aseguró que “no se cumple con el postulado de la seguridad jurídica, se la desafía cuando se da la judicialización de las cuestiones típicamente políticas. Frente a la incapacidad de la política de resolver determinadas situaciones, se proyecta el problema hacia una instancia judicial”. Para el Ministro “hay inseguridad jurídica cuando no se cumple con la Constitución”, y sostuvo que “también se conspira contra la seguridad jurídica cuando no se cumple una sentencia judicial, especialmente, si proviene de la Corte, que es el último intérprete del orden jurídico nacional”.

Ahora pasemos a lo ligero, extraído de nuestro archivero...

Un expresidente de la Suprema Corte de Perú dijo que la corrupción es como un tango, es decir, un baile para dos. ¡Qué falta de respeto! ¡Qué atropello a la razón! Cualquiera es un señor, cualquiera es un ladrón, que si el mundo fue y será una porquería, está por verse.

Pero mientras el músculo duerme y la ambición descansa, en agosto de 1996 el Congreso de la República Argentina promulgó la ley número 24684, conocida como la Ley del Tango, que declara como parte integrante del patrimonio cultural de la nación a la música típica denominada tango, y declaró también de interés nacional a todas aquellas actividades que tengan por finalidad directa la promoción y difusión del tango. Esta ley tiene 27 años de haber sido promulgada, y si es un soplo la vida, hace rato que ya pasó de cumplir 20, pero, como dice el tango de Carlos Gardel, “20 años no es nada”, así que podremos hacer un nuevo balance cuando este cuerpo normativo cumpla 40 años, es decir, cuando cumpla dos veces nada.

El tango es una expresión poética y musical nacida en los garitos arrabaleros, y es una danza sensual que también se entrelaza con el Derecho. Efectivamente, hay una significativa cantidad de ejemplos que lo demuestran, como el tango que dice “arrésteme sargento y póngame cadenas, si soy un delincuente, que me perdone Dios”.

Lo mismo podríamos decir del tango sin letra llamado “Derecho viejo”, cuyo autor se lo dedicó al Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Por otra parte, hay un tango que lleva el nombre de “Ave negra”, dedicado a la peculiar fama que tenían los abogados en aquella época. Su letra dice “...te junás los tribunales y los tornos judiciales,

te has morfado más guiso de expedientes y papeles que empanadas y pasteles me hayan malanfiado yo”.

Pero uno de los ejemplos más famosos es el tango “Ladrillo”, en el que su autor, Juan Andrés Caruso, critica al sistema judicial diciendo “...los jueces lo condenaron sin comprender que Ladrillo fue siempre bueno, sencillo, trabajador como un buey”.

Hay también otros tangos instrumentales con títulos tan sugerentes como “Justicia criolla”, “El embargo preventivo”, e incluso uno titulado “Qué juez aquel”, sin omitir, desde luego, al tango llamado “Sentencia”, en el que el inculpado se dirige a su señoría para decirle “...y si va a sentenciarme por las leyes, aquí estoy pa’aguantarme la sentencia, pero cuando oiga maldecir a su vieja, ¡es fácil señor juez que se arrepienta!”.

Pero el tango es también vehículo de terribles despropósitos.

Un corredor de bolsa británico fue demandado millonariamente por una colega a quien jaló sin su consentimiento para ponerse a bailar tango. En algún momento del infortunado baile, él la soltó y ella cayó sobre su espalda, y el lascivo operador bursátil no tuvo otra idea que proseguir sus pasos sobre los pechos de la afectada. Definitivamente, ¡así no se baila el tango!

Me despido por hoy. Soy Alejandro Anaya. Me dio mucho gusto saludarles, y nos escuchamos en nuestro próximo pódcast.

¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.